



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 27 de octubre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25- 028013-001, de fecha 23 de octubre de 2025, que contiene la Solicitud S/N, de fecha 23 de octubre de 2025, la Nota Informativa N° 1324-2025-URH-OAD-HSJL/MINSA, de fecha 24 de octubre de 2025, y el Memorando N° 278-2025-OAD-UEC-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 27 de octubre de 2025; sobre la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares del servidor AGUIRRE MAGUIÑA PEDRO EXEQUIEL, personal contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en la Unidad de Economía del Hospital San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su numeral 12.2 del artículo 12°, establece la suspensión sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6°, literal g), dispone que los trabajadores sujetos a este régimen tienen derecho a las licencias de los trabajadores de los regímenes generales;

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público, artículo modificado por la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público a fin de establecer nuevos rangos para las licencias sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, publicado el 17 de diciembre de 2024, establece que, son derechos de los servidores públicos de carrera sobre licencia sin goce de remuneraciones (...) *"Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco años"*.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 23 de octubre de 2025, el servidor AGUIRRE MAGUIÑA PEDRO EXEQUIEL con DNI N° 09969930, personal con contrato administrativo de servicios (CAS) en el cargo de Auxiliar Administrativo/a, solicita la suspensión de las obligaciones contractuales sin contraprestación por el periodo comprendido desde el 01 al 30 de noviembre de 2025 (30 días), por motivos de índole personal;

Que, mediante Nota Informativa N° 1324-2025-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 24 de octubre de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, hace de conocimiento de la Jefa de la Unidad de Economía del Hospital San Juan de Lurigancho la solicitud de licencia sin goce de haberes del servidor Aguirre Maguiña Pedro Exequiel por el periodo de 30 días, desde el 01 al 30 de noviembre de 2025, en tanto dicho personal cuente con la opinión favorable que emita la su despacho;

Que, mediante Memorando N° 278-2025-OAD-UEC-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 27 de octubre de 2025, la Jefa de la Unidad de Economía, brinda opinión favorable a la solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el servidor CAS Aguirre Maguiña Pedro Exequiel en el puesto de Auxiliar Administrativo/a en la Unidad de Economía, por el periodo de 30 días calendario, desde el 01 al 30 de noviembre de 2025;



MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

Que, en virtud a los documentos sustentatorios es conveniente, declarar procedente la solicitud presentada por el servidor, sobre la suspensión de las obligaciones contractuales sin contraprestación, desde el 01 al 30 de noviembre de 2025 (30 días), por motivos particulares;

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

Con el visto bueno de la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 14.2, artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, delega durante el año fiscal 2025, a la Oficina de Recursos Humanos o los que hagan sus veces de la Dirección de Redes integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar, las acciones administrativas del sistema de personal, respecto al personal que administra, siendo una de ellas licencias y permisos y las funciones establecidas en el numeral 4.20, Funciones del Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos del MOF del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado con Resolución Directoral N° 073-2012-DE-HSJL-DISA-IV-LE, de fecha 09 de marzo de 2012;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, a partir del 01 al 30 de noviembre de 2025 (30 días); por motivos particulares, al servidor Aguirre Maguiña Pedro Exequiel con código AIRHSP N° 000954 y cargo de Auxiliar Administrativo/a en la Unidad de Economía, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (<https://www.gob.pe/hsjl>), para su cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima - Centro
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. ELIZABETH UTRILLA ARELLANO
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

EUA/SJRM/nccc

Distribución

- () E. de Gestión del Empleo
- () E. Gestión de la Compensación
- () INFORHUS
- () Legajo
- () Interesado/a
- () Transparencia
- () Archivo